

TRASLADO SECRETARIAL. Rd. 05001 31 03 005 2019 00103 00

De las excepciones de fondo opuestas por los demandados en sus escritos de respuestas a la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan dichas excepciones. Art. 370 del C.G.P. (110).

Se hace constar en la lista de traslados fijada hoy 12 agosto de 2020, a las 8 a.m.


EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO